

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil. La correspondencia oficial de los Ayuntamientos

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo	179
Circular número 9. Transcribiendo escrito del Ilmo. señor director general de Administración Local, sobre expediente de jubilación instruido a favor de don Francisco García Terán	177	Ayuntamiento de San Pedro del Romeral...	180
Circular número 10. Declarando oficialmente la existencia de Carhunco bacteridiano en el ganado bovino del término municipal de Ribamontán al Mar....	178	Ayuntamiento de Santander	180
ANUNCIOS OFICIALES		Junta vecinal de Bielva	180
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	178	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Comisión de Compras de Excedentes de Vino	178	Providencias judiciales	180
Distrito Minero de Santander	179	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Pesaguero, Las Rozas de Valdearroyo, Valderredible, Laredo, Medio Cudeyo, Cillorigo, Arenas de Iguña, San Pedro del Romeral, Piélagos Puentevesgo y Santander	181
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Colonia Penitenciaria de "El Dueso"	184

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 9

El Ilmo. señor director general de Administración Local, con fecha 23 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Excmo. señor: Visto el expediente de jubilación instruido a favor de don Francisco García Terán, como depositario del Ayuntamiento de Torrelavega. Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión de 13 de noviembre de 1953, acordó señalar a don Francisco García Terán el haber de 19.002,40 pesetas, como 60 por 100 del sueldo regulador de 31.670,67 pesetas. 2.º Que el causante jubilado el 29 de marzo de 1953, sumó un total de 29

años, un mes y un día de servicios computables en los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal y Torrelavega, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente. Vistos los artículos del 29 al 34 del Reglamento de 10 de junio de 1930 y disposiciones complementarias. Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una. Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) Don Francisco García Terán, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, el haber anual de 19.002,40 pesetas; 1.583,53 pesetas al mes, con efectos desde el 30 de marzo de 1953. B) A dicha pensión, deben contribuir con efectos desde la referida fecha, 30 de marzo de

1953 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal 1.279,80 pesetas anuales; 106,65 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Torrelavega 17.722,60 pesetas anuales; 1.476,88 pesetas al mes."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones interesadas. Santander, 26 de febrero de 1954.

378

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

CIRCULAR NUMERO 10

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Carbunco Bacteridiano en el ganado bovino del término municipal de Ribamontán al Mar, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de

don Victoriano Gutiérrez Llama, vecino del barrio de las Ventas, del pueblo de Somo.

Zona que se declara sospechosa: Citado barrio de las Ventas.

Zona de inmunización: El pueblo de Somo.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XVI, del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, aconsejando la suero-vacunación de todos los efectivos bovinos comprendidos en el barrio de las Ventas y pueblo de Somo.

Los animales muertos a consecuencia de esta Epizootia, deberán ser incinerados.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 22 de febrero de 1954.

377

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Secundino Bedia Castanedo la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera, entre Santoña y Somo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del Servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del Servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Santoña, Arnúero, Argoños, Ribamontán al Mar, Bareyo y Meruelo, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Beranga a Noja, y Santoña a Gama.

Santander, 20 de febrero de 1954.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena.

382

Derechos de inserción: 233 pts.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones

Transportes - Trolebuses

El Excmo. Ayuntamiento de Santander solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para ampliación de la actual línea de trolebuses, Plaza de Valdecilla-Sardinero, en el tramo Plaza de Valdecilla-Peñacastillo.

La línea de ampliación que se proyecta, tendrá su origen en la Plaza de Valdecilla, en donde enlazará con la actual, para terminar en el barrio de La Iglesia, en Peñacastillo, siendo su longitud de 3.261,33 metros.

A partir de la Plaza de Valdecilla, y en una longitud de 1.513,58 metros, se desarrollará la línea por la carretera de Palencia a Santander; continuará por la de Burgos a Santander (Ramal a Cajo), en

una longitud de 776,98 metros; y, por último, por la misma carretera (Ramal a Peñacastillo), en una longitud de 970,77 metros, para llegar al barrio de La Iglesia, en donde se establecerá una raqueta para dar vuelta los vehículos.

La línea proyectada tendrá circulación en dos sentidos, con línea independiente a todo lo largo del recorrido, con dos raquetas, una en cada extremo, con lo cual se facilita el tráfico de los vehículos.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público (párrafo 2.º del art. 4.º del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Trolebuses) para general conocimiento, señalándose un plazo de 30 días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, aquellos organismos, entidades y particulares que crean tener que oponerse a la línea que se proyecta, puedan formular su reclamación, precisamente por escrito, durante dicho plazo, en esta Jefatura (Juan de Herrera, 10, segundo), en la que, para tal fin, se hallará de manifiesto el proyecto de referencia para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander 25 de febrero de 1954.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena.

381

Derechos de inserción: 253 pts.

COMISION DE COMPRAS DE EXCEDENTES DE VINO

Anuncio de concurso

Se convoca concurso entre to

dos los fabricantes nacionales de alcohol vínico, para adjudicar la destilación y transformación en alcohol de vinos adquiridos por esta Comisión de Compras, que se destinen a dicha transformación.

El tribunal para recepción y apertura de pliegos, se reunirá en los locales de esta Comisión, Almagro, 33, Madrid, a las doce horas del día 10 de marzo de 1954.

Comenzado el acto, durante el plazo de 30 minutos, se procederá por el tribunal al efecto constituido, a recibir las ofertas que en dicho acto se le presenten, las que deberán serlo en pliego cerrado y lacrado, redactadas con arreglo a modelo oficial de proposición y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que rigen para este concurso.

A continuación se procederá por el tribunal, públicamente, a la apertura de los pliegos recibidos.

El resultado del concurso se hará público a la brevedad posible.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales por que ha de regirse este concurso, así como el modelo de proposición para el mismo, se hallan a disposición de los interesados en todas las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Delegaciones Provinciales de Sindicatos, Sindicatos Provinciales de la Vid y Cámaras de Comercio e Industria, a las cuales se envía para su exposición al público y conocimiento del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho, a prorrato, por los adjudicatarios del concurso.

Madrid, 23 de febrero de 1954.
El presidente de la Comisión, Emilio Giménez Arribas.

Derechos de inserción: 205 pts.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Concluso para titulación el expediente de concesión derivada del permiso de investigación nombrada "Defensora" n.º 15.513

Esta Jefatura de Minas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

"Presentados, dentro del plazo reglamentario, el papel de pagos al Estado y pólizas, que corresponden, respectivamente, por derechos de pertenencias demarcadas y reintegro del título, para el expediente de concesión de explotación, derivada del permiso

de investigación nombrado "Defensora", número 15.513;

En virtud de lo que establece el artículo 91 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, esta Jefatura de Minas viene en declarar concluso para titulación este expediente."

Lo que, por medio de este anuncio, se hace público.

Santander, 26 de febrero de 1954.—El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz. 384

Expropiación forzosa

Por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, del 9 de enero del año en curso, se fijaron las valoraciones definitivas de las parcelas de terreno a expropiar por la Real Compañía Asturiana de Minas en la cantera de "Santo Domingo", del pueblo de Cortiguera, y término municipal de Suances, para necesidades de explotación de dichas canteras.

Dichas parcelas son:

La número 1, de 318.66 metros cuadrados, propiedad de herederos de don Federico González Villegas, valorada en 901,25 pesetas.

La número 2, de 703.67 metros cuadrados, propiedad de herederos de don Federico González Villegas, valorada en 1.982,75 pesetas.

La número 3, de 192.89 metros cuadrados, propiedad de don Antonio Gómez Quevedo, valorada en 540,65 pesetas.

La número 4, de 177.95 metros cuadrados, propiedad de Herederos de doña Marcelina Barrera Gómez, valorada en 515 pesetas.

La número 5, de 72.90 metros cuadrados, propiedad de herederos de doña Marcelina Barrera Gómez, valorada en 209,60 pesetas.

Notificados oportunamente los interesados, sin que se haya elevado recurso de alzada, se considera firme la resolución del Gobernador, haciéndose la publicación en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Expropiación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del mismo Reglamento, se señala el día 17 del próximo mes de marzo, y hora de las once de la mañana, para que, ante el señor alcalde del Ayuntamiento de Suances, se efectúe el pago de las fincas a expropiar,

previas las notificaciones reglamentarias.

Santander, 25 de febrero de 1954.—El ingeniero jefe accidental, G. Bretones. 385

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Edicto de subasta

Don Francisco Obregón Barrera, juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en diligencia de embargo de bienes, dimanantes de la causa número 444 de 1947, por el delito de terrorismo y bandidaje contra Celestino Cotoero Lavín y Modesto Fernández Mora y otros, actuando este Juzgado por delegación de la Jurisdicción Militar, y habiendo sido condenados los nombrados, al pago de trescientas nueve mil doscientas veinticuatro pesetas, por partes iguales y solidariamente se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación las fincas siguientes.

Fincas propiedad de Francisco Cotoero Lavín

1.ª Mitad de una finca destinada a prado, radicante en el pueblo de La Penilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón denominada Cagigalino, de cabida tres hectáreas, ochenta áreas y cuarenta centiáreas que linda: por todos los vientos, con terreno común. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 665, libro 67, de Cayón, folio 160, finca 7.113. Tasada toda la finca en cuarenta y dos mil cuatrocientas pesetas, y su mitad objeto de apremio en veintiun mil doscientas pesetas.

Finca de Modesto Fernández Mora

Séptima parte proindivisa de una casa cabaña, sita en San Román de Cayón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, al sitio de los Campos, que linda por todos los vientos terreno del común de vecinos. No aparece inscrita y ha sido tasada dicha séptima parte en cuatrocientas pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el

día nueve de abril del año en curso, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado o en algún establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento de los expresados tipos de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos; que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que, por último, los gastos de subasta, pago de derechos reales y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Dado en Villacarriedo a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Manuel Canuto Fernández.

372

Derechos de inserción: 333 pts.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Anuncio

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la venta en pública subasta de siete metros cúbicos de madera de roble, procedente de corta fraudulenta del monte "El Ronquillo", bajo el precio base de licitación de 2.800 pesetas. Dichos productos se encuentran depositados en don Manuel Gómez Escudero, vecino de Soto-Iruiz (Santiurde de Toranzo).

El plazo para la presentación de pliegos terminará el día anterior al de la subasta, y para optar a la misma será preciso depositar previamente el cinco por ciento del precio base.

San Pedro del Romeral, 22 de febrero de 1954.—El alcalde, Delfín Ibáñez. 345

Derechos de inserción: 109 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta de solares

Esta Acaldía hace público que durante el término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admiten proposiciones

para tomar parte en la subasta de un solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la confluencia de las calles de Castilla, Rodríguez y Antonio López, de una extensión superficial de 937,96 metros cuadrados, incluida la superficie edificada en 194,36 metros cuadrados, cuyos vuelos son igualmente objeto de enajenación, bajo el tipo de licitación de 2.594 pesetas el metro cuadrado.

Las condiciones se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en el Negociado de Policía de este Excmo. Ayuntamiento, que es el lugar señalado para la presentación de las proposiciones.

El depósito para tomar parte en la misma es de 50.000 pesetas. —

Santander, 27 de febrero de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción: 137 pts.

JUNTA VECINAL DE BIELVA

Subasta de zanja para la traída de aguas.—Los precios indicados en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" número 21 de 17 del actual, han de entenderse rectificadas por los de 45,00, 22,00 y 15,00 pesetas el metro cúbico de excavación en roca, en tierra de tránsito y en tierra blanda, respectivamente.

La subasta se celebrará el 25 de marzo próximo, a las doce, en el Ayuntamiento.

Bielva, 21 de febrero de 1954.—El presidente, Severiano González. 344

Derechos de inserción: 69 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Enrique Nin de Cardona Jiménez, juez municipal de Torrelavega,

Por el presente se notifica a doña Matilde, doña Jesusa, doña Leocadia, doña Elisa y don Eduardo Gómez Quijano, asistidas de sus respectivos esposos, don Ignacio Ruiz y don Andrés Rodríguez, y, además, a las herencias yacentes de don Eduardo Gómez Sisniega, de doña Blanca Quijano Lara y de don José Gómez Quijano, que residieron en

Los Corrales de Buelna, y a don Casimiro Gómez Quijano, ausente en ignorado paradero, y a las personas inciertas, ignoradas y desconocidas que se crean con derecho a dichas herencias, que en el juicio de desahucio número 9 de 1954, que se ha tramitado en este Juzgado a instancia de don Bonifacio González-Quijano Herrera, contra otros y los mencionados anteriormente, se ha dictado sentencia, con fecha 13 del actual, en la que aparece el siguiente

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el procurador don José Pelayo Velarde, a nombre de don Bonifacio González Quijano, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del solar sin edificar del barrio del Camino, de Los Corrales de Buelna, que en dicha demanda se describe, condenando a la herencia yacente de don Eduardo Gómez Sisniega, a las personas ignoradas y desconocidas que se crean con derecho a heredarle, y concretamente a los que se suponen herederos, doña Leocadia; doña Blanca, compareciente en estos autos; doña Elisa Gómez Quijano; doña Matilde, y doña Jesusa Gómez Quijano, asistidas de sus maridos respectivos; a don Eduardo y don Casimiro Gómez Quijano; a la herencia yacente de don José Gómez Quijano y de doña Blanca Quijano Lara, y a las personas ignoradas y desconocidas que se crean con derecho a ambas herencias, a que desalojen y dejen a la libre disposición del actor, dentro del término legal, el expresado solar, debiendo el actor facilitar camino o salida a la vía pública a la vivienda que ocupa doña Blanca Gómez Quijano, condenando en todas las costas causadas en este juicio a todos los demandados, debiendo notificarse esta sentencia a las partes que no han comparecido conforme a la ley procesal.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide en Torrelavega a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Enrique Nin de Cardona.—Ante mí, Paulino M. Zornoza.

Derechos de inserción: 321 pts.

Concepción García Rivas, de 22 años de edad, estado soltera.

de profesión sirvienta, procesada en sumario número 15 de 1954 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel de partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 23 de febrero de 1954.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, Pedro Alvarez. 370

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor juez de instrucción número 15, de Madrid, en la ejecutoria de causa 238 de 1948 por hurto, se requiere a la penada Consuelo Aguña Muñoz, que vivió últimamente en Santander, calle Ruamenor, número 31, primero, a fin de que haga efectiva la suma de 900 pesetas al perjudicado don Stambuy M. Perarse, a cuyo pago fue condenada por sentencia de 25 de marzo de 1953.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1954.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 369

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 18 de febrero de 1953, en el sumario seguido con el número 201 de 1952 por apropiación indebida, por haber sido habido y puesto a disposición de este Juzgado de instrucción de Torrelavega, el procesado llamado Pedro Pérez Escudero.

Torrelavega, 23 de febrero de 1954.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Pedro Alvarez. 374

Don Modesto Linares Gomis, juez de instrucción de Santoña,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 3-53 por robo, se cita, llama y emplaza al perjudicado Moisés Saiz Martín, a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de hacerle entrega provisional de los efectos recuperados y que le fueron entrega-

dos por el Juzgado de instrucción de Santander.

Dado en Santoña a 22 de febrero de 1954.—El juez, Modesto Linares Gomis. 373

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario 230 de 1953 por abusos deshonestos, Juan Díaz Movellán, por haber sido puesto a disposición de este Juzgado de instrucción de Torrelavega.

Torrelavega, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Pedro Alvarez. 375

Don Antonio Crespo Nazara, magistrado, juez de instrucción del partido,

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de policía judicial de la nación: Que en este Juzgado y actuación de don Ramiro García Costalago, se instruye sumario por el delito de hurto, número 238-52, contra María Mercedes Martínez Cuevas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Estado, ruego y encargo a las expresadas autoridades y agentes procedan a la busca y captura de la que luego se expresa, poniéndola, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se la concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de María Mercedes Martínez Cuevas, de 57 años, viuda, sin oficio, natural y vecina de Santander, hija de Esteban y de Carmen, actualmente en ignorado paradero, y que también es conocida por Mercedes Martínez Martínez, y al parecer utiliza el nombre de Araceli.

Dado en Vigo a 22 de febrero

de 1954.—El juez, Antonio Crespo Nazara.—El secretario, Ramiro García. 371

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 61 de 1947, por imprudencia temeraria, contra Juan José de la Mora Aparicio, el que ha sido condenado por la ilustrísima Audiencia de Santander, entre otras, a que abone a don Félix Bello, propietario de una lechería, en Puertochico, la suma de cien pesetas, como indemnización de perjuicios.

Y en su vista e ignorándose el actual domicilio y paradero del perjudicado, don Félix Bello, se le hace saber a medio del presente, la referida indemnización de cien pesetas.

Dado en Santander a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Confeccionados los padrones de los arbitrios sobre las riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana para el ejercicio de 1954, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días comunes, para examen y reclamaciones.

Pesaguero, 19 de febrero de 1954.—El alcalde, M. Polanco. 340

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Formados, conforme acuerdo del Ayuntamiento de 22 de diciembre de 1953, los documentos cobratorios para 1954, de los arbitrios municipales establecidos por Ley de 3 de diciembre de 1953, sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, según previenen los artículos 24 y 28 del Decreto de 18 de diciembre último.

Asimismo, y por el mismo tér-

mino de quince días, queda expuesto al público el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos del corriente ejercicio, y las ordenanzas fiscales que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre las riquezas rústica y pecuaria.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Participación en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Recargo de la contribución industrial.

Prestación personal y de transporte.

Las Rozas de Valdearovo, 22 de febrero de 1954.—El alcalde, D. Díaz. 341

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

La rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1953, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valderredible, 15 de febrero de 1954.—El alcalde, A. Rodríguez. 343

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

A los efectos de examen y reclamaciones por los interesados, estarán a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación, las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Laredo, 24 de febrero de 1954. El alcalde accidental, B. Blanco.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO GUDEYO

A los efectos de examen y reclamación, en su caso, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal y por término de quince días, las siguientes ordenanzas fiscales aprobadas por este Ayuntamiento:

Reconocimiento sanitario de alimentos.

Concesión de plazas y patentes.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Tránsito de ganados.

Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (plus valía).

Medio Cudeyo, 17 de febrero de 1954.—El alcalde, Emilio Maza. 333

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de gastos e ingresos del año actual, al igual que las ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las observaciones y reclamaciones pertinentes:

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Participación en el arbitrio provincial.

Participación en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Cillorigo, 18 de febrero de 1954.—El alcalde (ilegible). 339

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1954, queda expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Árenas de Iguña a 15 de febrero de 1954.—El alcalde (ilegible). 332

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Confeccionadas las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria para el actual ejercicio, establecidos por la Ley de 3 de diciembre de 1953, dichos documentos se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral, 17 de febrero de 1954.—El alcalde accidental (ilegible). 334

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejerci-

cio de 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, según determinan los artículos 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 657 de la citada Ley.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Pielagos, 23 de febrero de 1954. El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 342

Hallándome instruyendo expediente de ausencia e ignorado paradero, por más de diez años, de don Demófilo Cieza Solana, para que en su día surta efectos en otro de prórroga de incorporación a filas de primera clase, seguido en esta Alcaldía a favor del hijo de éste y mozo perteneciente al reemplazo del año actual por el cupo de este Ayuntamiento, llamado Esteban Cieza Ajuria, se pone en conocimiento del público, y en general de cuantas personas tengan noticias del actual paradero o residencia del mencionado don Demófilo Cieza Solana, durante los últimos diez años, a fin de que lo comuniquen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Las señas personales del referido don Demófilo Cieza Solana son: Pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color moreno, frente ancha, barba poblada y estatura 1,690, aproximadamente.

Tenía éste 37 años de edad cuando desapareció de Cuenca, donde se hallaba, sin que se sepa en la actualidad su actual paradero.

Pielagos 27 de febrero de 1954.—El alcalde, Luis Gutiérrez. 361

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

Rectificado por esta Corporación municipal, conforme a la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 del propio mes y año, el presupuesto municipal ordinario para el año de 1954, e introducidas en el mismo las alteraciones concretas que aconseja la segunda de citadas normas legales, se anuncia su exposición al público.

por término de quince días, en esta Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación.

Puentevesgo, 15 de febrero de 1954.—El alcalde (ilegible). 335

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 20 de enero de 1954:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal y oficina de Transportes Urbanos, a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de Trabajo declarando la subsistencia de la de 15 de febrero de 1951, sobre compensación o absorción de los aumentos económicos establecidos.

Trasladar anuncio de la Fiscalía Provincial de la Vivienda, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 2 del año en curso, al Negociado de Obras y oficina administrativa del Ensanche, para su cumplimiento, referente a disposiciones a cumplir con respecto a servicios de aquella Fiscalía.

Pasar a la oficina interventora para que se extienda el oportuno libramiento, oficio del señor jefe del Negociado de Reemplazos interesando la cantidad de 700 pesetas para sellos y timbres con destino a las actas y demás documentos del alistamiento del reemplazo de 1954.

Pasar a las Comisiones de Policía y Hacienda oficio, para su estudio y propuesta, del señor comandante primer jefe accidental de la Comandancia 142 de la Guardia Civil de esta ciudad, interesando la instalación de un teléfono en su domicilio.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para su estudio, oficio del señor presidente de la Obra Social de la Falange, en esta ciudad, interesando cesión de los terrenos donde están enclavadas las viviendas que forman parte del poblado Canda Landaburu.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, y oficina municipal de Transportes Urbanos, a los efectos proceden-

tes, Orden del Ministerio de Trabajo modificando el cuadro de salarios de la Reglamentación de Trabajo de Transportes por Carretera.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de Trabajo modificando la tabla de remuneraciones y otros conceptos de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la industria de la Construcción y Obras Públicas.

Trasladar a la oficina interventora, a los efectos procedentes, oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda manifestando haber venido en desestimar la reclamación presentada por el señor presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, contra las ordenanzas números 57, 59 y 60.

Pasar a la oficina interventora, para su cumplimiento, oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia manifestando haber resuelto prestar su aprobación a las ordenanzas números 57, 49 y 60.

Pasar a la Comisión de Policía, Beneficencia y Transportes, para que proceda a incoar expediente de caducidad de la concesión del Tranvía de Miranda, oficio del señor ingeniero jefe de Obras Públicas de esta provincia manifestando que no procede tomar ninguna medida de carácter extraordinario, en relación con la explotación de la línea de Tranvías de Santander, de la que es concesionaria la Compañía del Tranvía de Miranda, S. A., debiendo incoarse por este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente de caducidad de la concesión.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia, para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, proponiendo la modificación de la ordenanza que regula la autorización de apertura de calas y zanjas en la vía pública.

Aprobar una moción de la Alcaldía - Presidencia proponiendo el personal facultativo que ha de practicar el reconocimiento y vacunación de los mozos del reemplazo de 1954.

Pasar a los señores letrados consistoriales, a fin de que procedan a entablar la oportuna apelación, el fallo dictado por el Tribunal Contencioso - Adminis-

trativo Provincial en el juicio promovido por don Teodoro Navarro Laguna, para que quedase sin efecto resolución de la Alcaldía-Presidencia denegándole licencia de apertura para establecer un servicio de pompas fúnebres.

Pasar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, a los efectos procedentes, expedientes de depuración de los que fueron funcionarios municipales don Jesús López Díaz, don José Alonso Toca y otros.

Dar de baja en el arbitrio de solares sin edificar a doña Elvira Somonte Lastra, por un terreno sito en el Paseo del General Dávila, y dar de alta en el mismo inmueble a doña Manuela Sainz Pardo.

Dar de baja en el arbitrio de solares sin edificar la porción de terreno edificada en el inmueble propiedad de doña Aurora Sañudo Rodil, sito en la Vía Cornelia, número 13.

Acceder a lo interesado por don Luis García Noreña, por sí y por otros familiares, para que le sean devueltas las cuotas ingresadas en el año 1951, en concepto de arbitrio de solares sin edificar, por el inmueble de su propiedad, sito en la Plaza del Reenganche.

Acceder a lo interesado por don Enrique Ortiz Bolívar para que se le fraccione en cuatro plazos mensuales el cobro de la cuota liquidada al mismo por plusvalía, con motivo de la compra de un solar en la Travesía de San Fernando.

Abonar la liquidación practicada por arbitrio de solares sin edificar a doña María del Carmen, don Jesús y don Fernando Julián Muerza Abascal, propietarios de las parcelas números 2 y 10 de la manzana número 11 de la zona siniestrada.

Abonar la liquidación practicada por arbitrio de solares sin edificar a don Luis y doña María Labat Calvo, propietarios de los lotes números 94 y 98 de la zona siniestrada.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Pérez Cossío y Terán, como administrador de los copropietarios de la casa número 1 del Pasaje de Peña, interpuesto contra acuerdo de V. E. fecha 2 de diciembre próximo pasado.

Desestimar el escrito presentado por don Vicente Ruiz Gutiérrez para que le sea devuelta la cantidad de 835,35 pesetas abonadas en diversas ocasiones por partidas de almendras, avellanas y cacahuet.

Aprobar dictamen de la Comisión de Hacienda referente a gravamen aplicado a la cobertura que introduce como primera materia para la elaboración de artículos de confitería comercial Nestlé, S. A.

Aprobar varias relaciones de facturas formuladas por la oficina interventora y una de jornales formulada por la misma oficina.

Santander, 22 de enero de 1954. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 124

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de enero de 1954.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar a los Negociados de Policía, B. y T., y Gobierno Interior y Personal, a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de la Gobernación, regulando el régimen y horario en que cada médico de asistencia pública domiciliaria ha de prestar servicios en el Centro Primario que tenga a su cargo.

Trasladar al Negociado de Policía, B. y T., a los efectos procedentes, Circular del Excmo. señor Gobernador civil, declarando obligatorias las medidas adoptadas para la extinción de la epizootia de glosopeda.

Pasar a la Alcaldía oficio del señor presidente de la Obra Social de la Falange, interesando la realización de obras de urbanización y saneamiento en la finca Quinta Porrúa, donde se están construyendo viviendas protegidas por dicha Obra.

Acudir a la fiesta que ha de celebrarse en la Santa Iglesia Catedral, el día 24 de febrero próximo, día de San Matías, oficiándose al señor jefe del Cuerpo de la Guardia Municipal, para que, con varios números a sus órdenes, asista a dicho acto, como asimismo, abo-

nar el estipendio del sermón de aquella fiesta religiosa.

Designar al teniente de alcalde, don Nicolás Lafuente González, para que el día 7 de febrero próximo se persone en la Comandancia Militar de Marina, al objeto de asistir al alistamiento de los mozos del reemplazo de 1955.

Trasladar a la Oficina Administrativa de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, para su constancia en el expediente de su razón, certificación de la Dirección General de Industria, referente a las casas dedicadas a la construcción de trolebuses, como, asimismo, comunicar la recepción de dicho certificado a la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.

Oficiar a todos los jefes de Servicios y Dependencias municipales, recordándoles su deber de facilitar al funcionario encargado de la administración del Patrimonio municipal, los datos que el mismo precise, para el cumplimiento de la labor que le está encomendada.

Conceder anticipos reintegrables, de una mensualidad, a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Que por la Comisión de Gobierno Interior y Personal, se estudie la manera de conceder puntos a los funcionarios de este Ayuntamiento.

Facultar a la Alcaldía-Presidencia para realizar las gestiones que estime necesarias, a fin de llegar a la adquisición e instalación de bancos o sillones con destino a esta Excmo. Corporación, en la Santa Iglesia Catedral, por un presupuesto aproximado de cincuenta mil pesetas.

Santander, 1.º de febrero de 1954.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 190

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1954.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Contribuir con la cantidad de 65.000 pesetas para la adquisición de un reloj que ha de ser colocado en la torre de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Santander.

Aceptar la cifra de cinco mil pe-

setas anuales para el ajuste de un concierto económico con don José Trueba, para el pago de la tasa por ocupación de la vía pública con veladores, durante los años 1954 y 1955.

Modificar la ordenanza que regula la autorización de apertura de calas y zanjas en la vía pública.

Conceder la cantidad de diez mil pesetas a la Delegación Provincial de la Vieja Guardia, para ayudar a los familiares de camaradas caídos.

Aprobar las plantillas de transición e ideal de los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, para ser elevadas a la Dirección General de Administración Local.

Recurrir ante el Tribunal Supremo contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, con fecha 14 del actual, en el juicio promovido por don Teodoro Navarro Laguna, para que quedase sin efecto la resolución de la Alcaldía, por la que se le denegó licencia de apertura para establecer un servicio de pompas fúnebres.

Personarse en las apelaciones interpuestas por Nueva Montaña-Quijano, S. A., y "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", contra fallos dictados por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Santander, 1.º de febrero de 1954.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 191

ANUNCIOS PARTICULARES

COLONIA PENITENCIARIA DE "EL DUESO", SANTOÑA

Se anuncia concurso para la adquisición de leña de buena calidad, con destino al Economato de dicho Establecimiento por un período de un año.

Los almacenistas y productores que les interese deberán dirigir sus ofertas, bajo sobre cerrado, al señor director de la Institución, especificando clase y precio por kilogramo, cerrándose el plazo de solicitudes a las veinte horas del día nueve de marzo próximo.

Los gastos del concurso correrán a cargo del adjudicatario.

Santoña (El Dueso), 21 de febrero de 1954.—El secretario, José Prieto Vázquez.—Visto bueno, el presidente, A. Bercedo.

Derechos de inserción: 85 ptas.